

CONVOCATORIA DE BECAS 2015 PARA CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA CON ACTIVIDADES EN INGLÉS

El ayuntamiento de San Fernando de Henares convoca becas para participar en el Campamento Urbano de Semana Santa 2015 para niños y niñas que hayan nacido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2011 y estén empadronados/as en el municipio o cuyos progenitores trabajen en él.

Las becas, cuyo importe será proporcional a los puntos obtenidos en la baremación, se abonarán con cargo a la partida 481.00 del programa 326.1 "Plan Local de Mejora de la Calidad de la Enseñanza" y podrán incluir, además de la actividad del campamento, el periodo complementario de acogida matutina (a partir de las 7:00 h.) así como el comedor (14:00-16:00 h.), para lo cual tienen prioridad absoluta quienes presenten informe social.

El Campamento de Semana Santa se desarrolla los días **27, 30 y 31 de marzo y 1 y 6 de abril** en el Centro de Recursos para la Infancia José Saramago, situado en C/ Coslada, Nº 14. El servicio de comedor se ofrece en el colegio Jarama, que está anexo, y al que se accede por el interior de las instalaciones.

El plazo de solicitud de becas es entre el 2 y el 11 de marzo, ambos inclusive, en los horarios de atención establecidos por la concejalía de Educación que se pueden consultar en la Web municipal o por teléfono 91 671 71 64. Las becas solo se pueden tramitar presencialmente.

I. - BAREMO PARA VALORAR LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FAMILIAR

A) Ingresos familiares (Necesario al menos 1 punto para pasar a valorar apartado B)

Renta per cápita hasta	2.500, 99€	5 PUNTOS
Renta per cápita de 2.501,00 €	a 4.500, 99 €	4 PUNTOS
Renta per cápita de 4.501,00 €	a 6.000, 99 €	3 PUNTOS
Renta per cápita de 6.001,00 €	a 7.500, 99 €	2 PUNTOS
Renta per cápita de 7.501,00 €	a 9.000, 00 €	1 PUNTO

B) Situación familiar

1. - Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del/la alumno/a, padre/madre hermanos/as, tutor/a1 punto
2. - Situación acreditada de familia monoparental1 punto
3. - Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción1 punto
4. - Por situaciones socio-familiares especiales, debidamente justificadas por los Servicios Sociales o el Programa contra la violencia de Género de la Concejalía de Igualdad, así como menores siguiendo proceso de intervención en los Servicios Sociales municipales 3 puntos

II.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Si fue usted beneficiario de beca en el proceso de septiembre o en el de diciembre de 2.014, no necesita justificar de nuevo su situación salvo que haya documentación que pueda modificar la valoración anterior)

- 1.- Volante de empadronamiento de la Unidad Familiar (**Se consulta de oficio. No hay que aportarlo en ningún caso**)
- 2.-Fotocopia del libro de familia.
- 3.-Fotocopia de la declaración de la renta del año 2013 de padres/madres o tutores/as o certificado negativo de la Agencia Tributaria. Si la declaración se ha efectuado por separado se presentarán ambas declaraciones.
- 4.-Las unidades familiares con uno o dos trabajadores/as autónomos/as que obtengan rentas per cápita iguales o inferiores a 3.000,99 € deberán aportar *obligatoriamente* un Informe de los Servicios Sociales Municipales acreditando la necesidad de ayuda económica.
- 5.-Para desempleados/as: certificación positiva o negativa de percepción de cualquier tipo de prestación.
- 6.-Los/las niños/as inmigrantes que se han incorporado al país con fecha posterior al 1 de enero de 2.013 y que no puedan aportar documentación de ingresos oficialmente reconocida, aportarán fotocopia del pasaporte del menor solicitante y de sus padres en la que conste la entrada en España.

LA RESOLUCIÓN DE LAS BECAS SE COMUNICARÁ PERSONALMENTE ANTES DEL 16 DE MARZO por e-mail a quien haya dado autorización expresa para ello y por correo ordinario para quien no lo haya hecho. La familia no realizará abono alguno hasta no haber recibido contestación a la solicitud de beca, una vez conocida la cuantía, se realizará el pago de la parte no becada en la C/C ES23 0049 2666 7827 1451 1341 del Banco Santander y con el resguardo se formalizará la inscripción en la concejalía de Educación hasta el día 21 de marzo a las 13:30 h, como fecha límite. En caso de no realizar este trámite la plaza reservada pasa a estar vacante y se puede perder la beca concedida.

Para cualquier situación que ayude a valorar la renta per cápita familiar, se debe aportar documentación que acredite debidamente las circunstancias que se alegan. En caso de empate a puntos, siempre tendrán preferencia las rentas más bajas. La Comisión de Valoración podrá solicitar, en caso de duda, cuanta documentación estime oportuna para acreditar fehacientemente la renta familiar.